



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.330
QUILLON, 16 MAR 2020

VISTOS:

1. Memorandum N° 90 de fecha 18.02.2020 de Maria Gabriela Vallejos Landaur, Director Desarrollo Comunitario, visado por el Administrador Municipal,
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de Febrero 2020 con Sr. Mauricio Pilar Sepulveda.
3. Decreto Alcaldicio N°308 de fecha 15.01.2020 que aprueba "Programa Social n°06/2020".
4. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

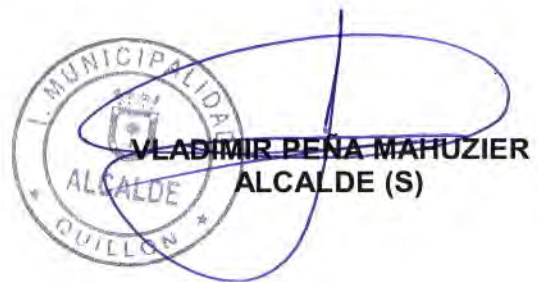
1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
MAURICIO PILAR SEPULVEDA	██████████	Guía cicletour	25/02/2020	DIDECO	\$56.000.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ALCALDE (S)

GVN/APB/noi
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 28 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **MAURICIO ANTONIO PILAR SEPULVEDA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.402 de fecha 16 de Diciembre del año 2019, donde se aprueba el proyecto denominado “Unidad de Juventud, Apoyo Programas en Convenio y otros”, por los meses de Enero a Diciembre del año 2020.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como personal de apoyo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su labor de “Guía Cicletour”, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realzar la convocatoria
- ✓ Realizar la organización del evento
- ✓ Guiar a los participantes
- ✓ Relator de reseñas relacionadas con el sector a visitar, entregando a los participantes una tarde recreativa, cultural y de entretenimiento.

TERCERO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios será la suma de **\$56.000** (cincuenta y seis mil pesos) bruto, por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta



de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato tendrá vigencia por el día 25 de febrero del año 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


MAURICIO PILAR SEPULVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL


GVM/lor

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)